

Santiago, 10 de diciembre de 2021.

## CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

### PROPUESTA PÚBLICA DE VENTA CONTRA PROYECTO DE INMUEBLE FISCAL, COMUNA DE TORRES DEL PAINE, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública para la venta contra proyecto de inmueble fiscal, signado Lote A1-c, Macrolote 2, ubicado en el Sector Río Serrano, comuna de Torres del Paine, provincia de Última Esperanza, autorizadas mediante **Decreto Exento N°549 de fecha 19 de octubre de 2021**, que la siguiente persona ha efectuado consultas a las Bases de Licitación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, constituyen aclaraciones de las Bases, que son de conocimiento y aplicación general.

### CONSULTAS DE LICITACIÓN

**Sr. Alexis Godoy Mendiz**

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
1	<p>REQUIRENTE:</p> <p>REF.: Licitación Sector Río Serrano, Lote A1-c, Macrolote 2.</p> <p>El 17 de noviembre la Alcaldesa de Puerto Natales hace declaraciones acerca del proceso de licitación Villa Río Serrano, señalando que el Estudio del Plan Seccional de Villa Río Serrano podría afectar la construcción de los proyectos a licitar por el Ministerio afectando a los futuros adjudicatarios de dichos terrenos.</p> <p>Lo anterior aun cuando está expuesto en las Bases de Licitación de que un nuevo Plan Seccional está en desarrollo, no indica la posible situación de que dichos cambios impidan la construcción de los proyectos a licitar, lo que implica la imposibilidad de cumplir con el compromiso de inversión a tomar con el Ministerio, dando lugar a la ejecución de la Boleta de Garantía y al no cumplimiento de las condiciones de adjudicación y sus consecuencias financieras de pérdida para el adjudicatario.</p> <p>El Ministerio no puede éticamente licitar, vender y/o adjudicar un proyecto que no podrá ser ejecutado al 100% por las decisiones de una tercera autoridad.</p> <p>El proceso virtuoso de inversión que busca el Ministerio se transforma en un proyecto “perverso” que conduce a la quiebra del adjudicatario.</p> <p>Por lo anterior solicito asimilar en las Bases la contingencia que amenaza la ejecución del proyecto por una tercera autoridad.</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Respecto de su consulta recibida con fecha 02/12/2021 en la Oficina de Partes de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en</p>

<p>relación al proceso de licitación en curso en sector de Río Serrano, de la Comuna de Torres del Paine, según bases de licitación aprobadas por Res. Ex. N° 576 de 26/10/2021, res. Ex. N° 549 de 19/10/2021 y Res. Ex N° 547 de 19/10/2021, y específicamente a declaraciones realizadas por la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Torres del Paine, en la prensa regional, me permito informar a Ud. que la información de los inmuebles fiscales licitados que se acompañan en las Bases de Licitación y sus anexos es meramente referencial, y su completitud e idoneidad debe ser evaluada por cada interesado. Actualmente, el instrumento vigente corresponde al Plan Seccional Río Serrano aprobado en 2007, y las condiciones que éste determina se especifican en el CIP N°11 de la I. Municipalidad de Torres del Paine del 02/06/2021, correspondiente al lote A-1c, incluido en el Anexo 1 de las Bases de Licitación.</p>
---